

Asunto: DECLARATIVO
Demandante: ROSA ITALIA GUERRERO
Demandado: JOSE PASICHANA
Decisión: RECONOCIMIENTO

SECRETARIA. Pasto, primero (1) de junio de dos mil diecisiete, en la fecha doy cuenta a la señora de Juez del escrito que antecede. PROVEA.

Secretario.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

San Juan de Pasto, dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: Proceso 2016-00724

Mediante escrito allegado al proceso, por intermedio de apoderado judicial la señora FLOR ALBA PASICHANA GUERRERO identificada con CC 31.911.374 expedida en Cali, solicita al despacho se reconozca su calidad de heredera dentro del proceso sucesoral del causante JOSE AURELIO PASICHANA CHAVEZ (Q.E.P.D), con la manifestación que acepta la herencia con BENEFICIO DE INVENTARIO, además ya se encontraba adjunto el registro civil que obra a folio 6 del plenario.

El pedimento es procedente de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, es decir, se encuentra dentro de lo preceptuado por el artículo 491 del Código General del Proceso y 488 de la misma obra, y en tal sentido será despachado favorablemente, e igualmente se procederá a el reconocimiento de la personería adjetiva al profesional del derecho.

Así mismo en memorial, presentado por ROSA ITALIA GUERRERO en su calidad de cónyuge supérstite del causante, manifiesta que "OPTA POR GANANCIALES Y ACEPTO la herencia con beneficio de inventario", ante tal pedimento habrá que decir que: en su calidad de consorte del de cujus es procedente que pueda optar por GANANCIALES, pero en ningún momento podrá optar por la herencia con beneficio de inventario, toda vez que la señora GUERRERO, no ostenta la calidad de heredera.

Por lo cual, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Reconocer la calidad de heredera de la señora FLOR ALBA PASICHANA GUERRERO identificada con CC 31.911.374 expedida en Cali, del causante JOSE AURELIO PASICHANA CHAVEZ (Q.E.P.D), para lo cual la acepta con beneficio de inventario.

SEGUNDO.- Reconocer personería para actuar al profesional del derecho JORGE ALBERTO ORBES JIMENEZ portador de la TP 252.137 del C.S. de la J, como apoderado de FLOR ALBA PASICHANA GUERRERO identificada con CC 31.911.374, para los fines del poder a él conferido.

Asunto: DECLARATIVO
Demandante: ROSA ITALIA GUERRERO
Demandado: JOSE PASICHANA
Decisión: RECONOCIMIENTO

TERCERO.- En su calidad de cónyuge superviviente la señora ROSA ITALIA GUERRERO opta por GANANCIALES dentro de la sucesión intestada del de cujus JOSE AURELIO PASICHANA CHAVEZ (Q.E.P.D).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA YANET VALENCIA SALAS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia precedente se notifica mediante fijación en ESTADOS Hoy 5 JUN 2017 a las 8:00 a.m. SECRETARIO.
--